

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA SEÑORA XINIA MARIA ESTRADA OBANDO, PARA EJERCER LABORES SECRETARIALES EN LA OFICINA REGIONAL DE PESCA DE PLAYAS DEL COCO.

Entre nosotros, **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad número 1-379-262, en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según Decreto de Nombramiento No. 19709 - P, publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y la Señora **XINIA ESTRADA OBANDO**, mayor, casada, oficinista, cédula de identidad No. 5-202-460, vecina del Barrio Los Jocotes de Filadelfia, en adelante denominada **LA SECRETARIA**, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario, dotar de servicios secretariales a la Oficina Regional de Pesca de Playas del Coco, dado que existe gran cantidad de trabajo acumulado sin tramitar, debido a la carencia de personal especializado.
- 2.- Que se realizó un procedimiento de contratación directa para llevar a cabo el presente contrato.

Por lo anterior **EL MINISTERIO** y **LA SECRETARIA** convenimos en suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: **LA SECRETARIA** se compromete ante **EL MINISTERIO** a prestar sus servicios secretariales en la Oficina Regional de Pesca de Playas del Coco en la Provincia de Guanacaste.

SEGUNDA: LA SECRETARIA se compromete a brindar sus servicios de lunes a viernes, a partir de las siete y media de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, finalizando su jornada a entera satisfacción del Jefe de la Oficina de Pesca.

TERCERA: LA SECRETARIA se compromete a ejercer las actividades que a continuación se señalan: -- Digitalar aproximadamente diez mil facturas de compra-venta de pescado. -- Transcribir 100 resoluciones para obtener o renovar licencias de pesca. -- Digitalar aproximadamente cien solicitudes de exportación de peces ornamentales. -- Confeccionar doscientos enteros para pesca. -- Ordenar y mantener al día el archivo de Embarcaciones del Centro Regional que contiene aproximadamente unos mil expedientes. -- Transcribir a máquina diversos documentos y cartas.

CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a cancelar por concepto de pago, la suma de treinta y cinco mil colones mensuales (C35.000.00) de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de la Contratación Administrativa. Dicho pago se hará con cargo a la cuenta Especial MAG ATUN No. 56800-6 del Banco Nacional de Costa Rica.

EL MINISTERIO no está obligado a cancelar cargas sociales ni laborales.

QUINTA: Cuando por razones de enfermedad u otras de fuerza mayor, LA SECRETARIA no pudiese cumplir con sus obligaciones se compromete a conseguir, sin costo, ni responsabilidad para EL MINISTERIO, una sustituta quien deberá ser persona de entera confianza y por cuyo trabajo responderá LA SECRETARIA.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente contrato será de cuatro

meses, (setiembre, octubre, noviembre y diciembre) contados a partir del 1 de setiembre del año en curso, pudiendo prorrogarse por periodos de un año, a condición de que la Administración le asigne el contenido presupuestario necesario.

SETIMA: Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma de ochocientos cuarenta mil colones.

OCTAVA: Para la plena validez y eficacia del presente contrato, deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. Lizano S.



LA SECRETARIA

Xinia Estrada Obando



LV-mimch

